

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Mayo veinte del dos mil veintiuno

El despacho al hacer revisión del expediente ha encontrado que con la demanda no se presentó las providencias en primera y segunda instancia del proceso instaurado por el demandante en contra de Colpensiones del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, cuyo radicado es 05001310500620160120800. Además, tampoco se aportó con la contestación a la demanda el expediente administrativo, puesto que el aportado en CD se encuentra en blanco.

Por lo tanto, de acuerdo a los poderes que le confiere el art. 54 del C de P. Laboral, decreta la siguiente prueba de oficio:

- Oficiar a Colpensiones a efecto de que remitan el expediente administrativo del demandante, señor JORGE ALBERTO LOPEZ OROZCO, cc 70.115.938.
- Oficiar al JUZGADO 6° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, a efecto de que alleguen las providencias en primera y segunda instancia en el proceso con Radicado 05001310500620160120800, instaurado por el señor JORGE ALBERTO LOPEZ OROZCO, cc 70.115.938

Así las cosas, se aplaza audiencia que se había programado y una vez allegada al plenario dicha información, se procederá a fijar fecha.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 077

Hoy 21 del mes de Mayo/ del año 2021

Siendo las ocho de la mañana